

Reducción del IVA al 10% en la factura de la luz.  
¿Cuándo y cómo?

Atención al Cliente.

01/07/2021

# Reducción del IVA en la factura eléctrica.

¿Qué dice la normativa?



El 25 de junio, se ha publicado el [Real Decreto-ley 12/2021](#), por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética, el cual entra en vigor el sábado 26/06/2021.

Se establece que, **desde el sábado 26/06/2021 y hasta el 31/12/2021, se aplicará el tipo del 10% del IVA** en determinadas circunstancias:

21%

10%

- Titulares de contratos de suministro de electricidad con **potencia contratada inferior a 10 kW**, cuando el **precio medio aritmético** del mercado diario correspondiente al último mes natural anterior al del último día del periodo de facturación **haya superado los 45 €/MWh**.
- **Titulares de contratos** de suministro de electricidad que sean perceptores del **bono social de electricidad** y tengan reconocida la condición de vulnerable severo o vulnerable severo en riesgo de exclusión social.

# Reducción del IVA en la factura eléctrica.

¿Cómo se aplica en las facturas?

Es importante destacar que el IVA al 10% **tiene carácter temporal y no se aplicará siempre.**

¿Cuándo se aplicará el IVA del 10%?

- Se aplicará únicamente a las **Facturas emitidas** desde el 26/6/2021 hasta el 31 de Diciembre 2021, a aquellos **clientes cuya potencia máxima contratada sea inferior a 10 kW siempre que:**
  - ✓ El precio medio aritmético del mercado diario correspondiente al último mes natural anterior al del último día del periodo de facturación haya superado los 45 € / MWh.
  - Se trate de clientes con Bono Social incluidos en el colectivo de Vulnerables Severos ( en estos casos no se tendrá en cuenta el precio medio del mercado diario, ni la potencia contratada ).
- Será de aplicación a entregas de energía, peajes, cargos y alquiler del contador.
- En otros conceptos o servicios facturados de manera no recurrente (derechos de acometida, servicios, bonificaciones de calidad, etc.), el IVA de aplicación seguirá siendo del 21%.



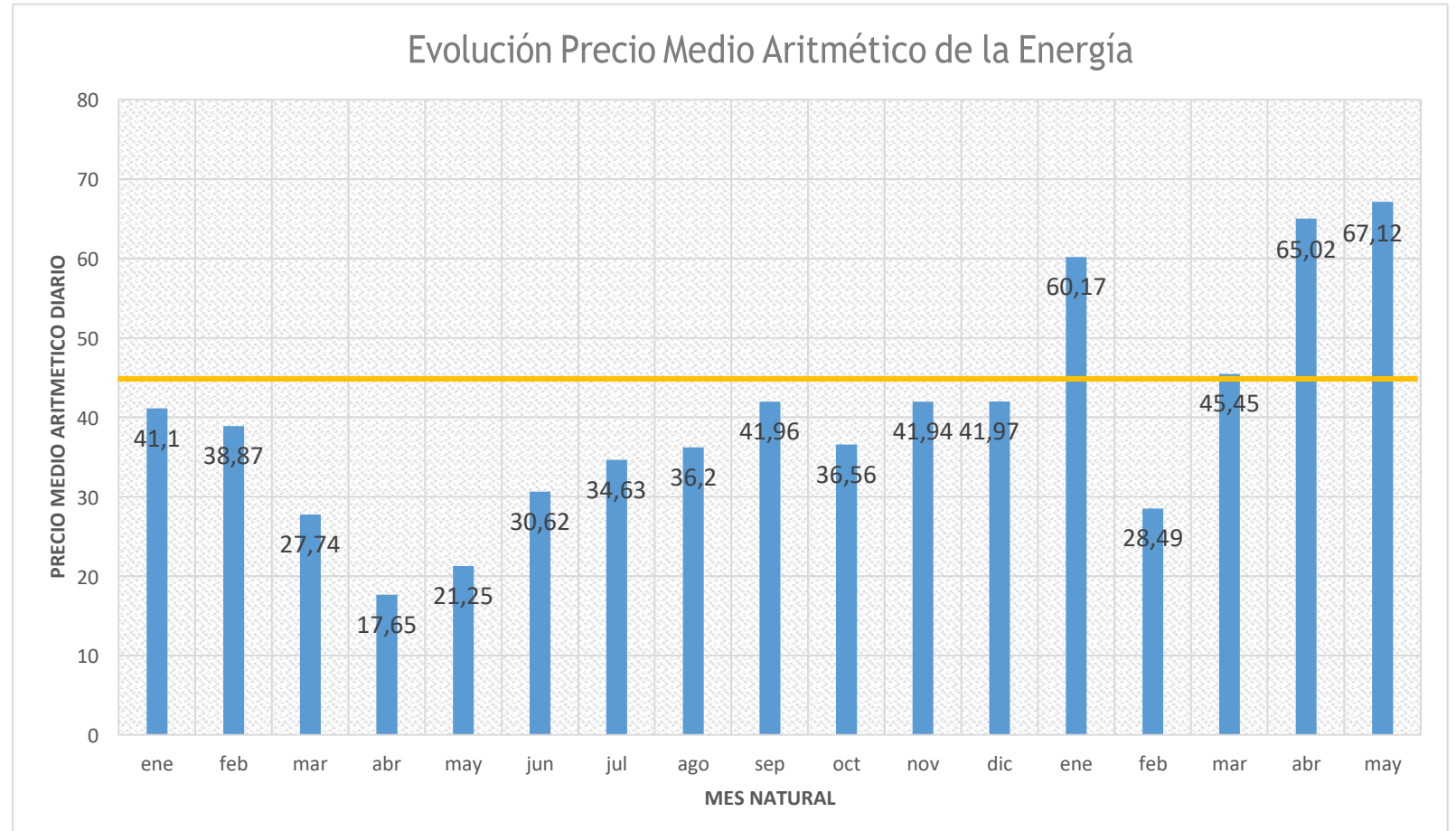
# Reducción del IVA en la factura eléctrica.

¿Cómo sé cual es el precio medio aritmético del mercado diario?

El precio medio aritmético del mercado diario de la energía se publica en la web de OMIE.

<https://www.omie.es/>

**OMIE es el operador de mercado eléctrico designado** (NEMO, según la terminología europea) para la gestión del mercado diario e intradiario de electricidad en la Península Ibérica.



# Reducción del IVA en la factura eléctrica.

A tener en cuenta..

- Esta medida aplica **tanto en mercado libre como en mercado regulado.**
- **Si** una de las potencias del contrato, **es superior a 10kW se aplica el IVA del 21%.**
- **No aplica a** contratos de suministros de **gas**, es exclusiva de la factura eléctrica.
- Se verá reflejado en las facturas emitidas entre el 26 de junio y el 31 de diciembre de 2021, siempre que cumplan con los criterios de aplicación.

\*Fuente: Endesa

